

REPÚBLICA DE COLOMBIA



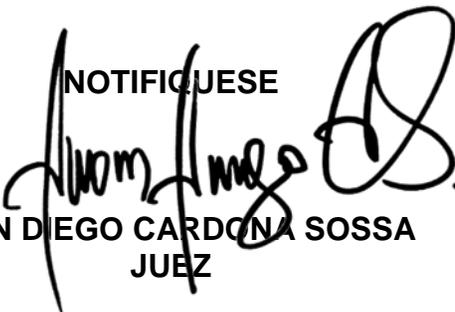
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

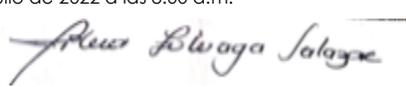
El Santuario, Antioquia, Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos de menores de edad
Demandante	Diana Marcela Rincón Aristizabal
Demandado	Edipson del Cristo Encizo G
Radicado	056973184001 - 2020- 00157- 00
Providencia	Auto # 997 Ordena Correr Traslado Liquidación Crédito

Cumplido el requisito exigido al togado de la ejecutante mediante auto del 22 de julio de 2022, se procede entonces con el trámite del proceso.

Es por ello que, de la liquidación al crédito aportada por la parte ejecutante, se ordena correr traslado en la forma dispuesta por el artículo 110 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 107 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 27 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b3125f1502eedf8be3bceb2111f274bf79341122210ecb47de660503359834**

Documento generado en 26/07/2022 01:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>